



248  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS: **09 FEB. 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1475 del 28/07/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3340, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1517 del 16/08/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3340, hasta el 24 de enero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 24/01/2018 de la DOM que señala, **por obras menores sin permiso municipal, lo que deberá regularizar ante la DOM**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 23/07/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Vigente Hasta	: <b>23 DE JULIO 2018</b>
Rol	: <b>7-3340</b>
Actividad Económica	: <b>VENTA DE CECINAS ARTESANALES Y CARNE DE CERDO</b>
Código Actividad	: <b>522.020</b>
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>TODOS LOS SANTOS N°01440</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>PEDRERO SALAZAR EMILIO ILDEFONSO</b>
Rut	: _____
Dirección Particular	:   _____
Rol Avalúo	: <b>1775 -1</b>

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1450498

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **por obras menores sin permiso municipal, lo que deberá regularizar ante la DOM**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )